

Comunicación/Educación, derechos humanos y políticas públicas: un recorrido por las políticas en educación de jóvenes y adultos en Argentina

Universidad Nacional de la Plata

Paula Morabes

pmorabes@gmail.com

Darío Martínez

dariogmartinez@gmail.com

Vanina Vissani

Resumen

Este trabajo se enmarca dentro del proyecto “Problemáticas emergentes y líneas de investigación en Comunicación/Educación”. Aquí se intentará efectuar un recorrido panorámico por algunas de las políticas públicas que atañen educación de jóvenes y adultos en el marco de las políticas y programas de inclusión educativas bajo el paradigma de los DDHH en la Argentina y en la provincia de Buenos Aires. Se trata de un recorrido sucinto que brindará aproximaciones contextuales de las lógicas de intervención estatales, como así también de los movimientos de acción y reacción que posibilitan/obstruyen las transformaciones de ciertas prácticas culturales. Discutir en torno de las políticas públicas y las prácticas emergentes da cuenta de la conflictividad cultural que atraviesan los ámbitos educativos institucionales. Esto último también debe ser comprendido en clave comunicacional: la política pública debe ser atendida como un territorio de disputa por la significación y como una ocasión para cuestionar las articulaciones hegemónicas.

Palabras claves:

comunicación – educación – políticas públicas – derechos humanos- educación de adultos

Abstract:

This study is part of the project “Emerging issues and researches in Communication/Education”. Here will attempt to make a panoramic itinerary to some public policies regarding youth and adult education in the context of the policies and programs of educational inclusion under the Argentina and Buenos Aires province human rights paradigm. This is a brief itinerary that will provide contextual approaches to the state logic intervention, as well as to the action and reaction movements that enable / block the transformations of certain cultural practices. Argue about public policy and emerging practices realizes cultural conflicts that cross institutional educational fields. The latter should also be understood in communicational key: public policy must be addressed as a territory dispute for the significance and as an occasion for question the hegemonic articulations.

Keywords:

communication- education- public policies- human rights- adult education

Resumo

Este estudo faz parte do projeto “Questões emergentes e pesquisas em Comunicação / Educação”. Aqui vai tentar fazer um itinerário de panorâmica de algumas políticas públicas de educação de jovens e adultos no contexto das políticas e programas de inclusão educacional no âmbito da província Argentina e Buenos Aires paradigma dos direitos humanos. Esta é uma breve itinerário que irá proporcionar abordagens contextuais para a intervenção lógica de estado, bem como para os movimentos de acção e de reacção que permitem / impedem as transformações de certas práticas culturais. Discutir sobre políticas públicas e práticas emergentes percebe conflitos culturais que cruzam campos educativos institucionais. Este último também deve ser entendida em chave comunicacional: a política pública deve ser tratada como uma disputa de território para a importância e como uma ocasião para causa as articulações hegemônicas.

Palavras-chave:

educação Comunicação-Educação-pública policies- humana nos direitos adulto

Presentación

El trabajo que presentamos forma parte de la investigación realizada en el marco del proyecto “Líneas de investigación y problemáticas emergentes en Comunicación/Educación”¹, realizado en el Laboratorio de Investigación de Comunicación, Medios, Educación y Discurso (Comedi)² de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. El objetivo principal de este proyecto consiste en relevar, sistematizar y problematizar las temáticas emergentes y líneas de investigación en Comunicación y Educación en la Argentina. Asimismo, uno de los objetivos específicos busca reconocer y caracterizar las problemáticas en comunicación /educación emergentes en instituciones educativas a partir de la implementación de las recientes reformas legislativas y políticas de Estado.

Aquí se intentará efectuar un recorrido panorámico por algunas de las políticas públicas que atañen a la educación de jóvenes y adultos en el marco de las políticas públicas de inclusión educativas bajo el paradigma de los DDHH en la Argentina y en la provincia de Buenos Aires, que se encuentra entre los sistemas educativos más grandes en Latinoamérica. Se trata de un recorrido sucinto que brindará aproximaciones contextuales de las lógicas de intervención estatales. Discutir en torno de las políticas públicas y las prácticas emergentes da cuenta de la conflictividad cultural que atraviesan los ámbitos educativos institucionales. Esto último también debe ser comprendido en clave comunicacional: la política pública debe ser atendida como un territorio de disputa por la significación y como una ocasión para cuestionar las articulaciones hegemónicas. Idéntica operación debe realizarse en clave educativa: la política pública se constituye como un basamento para la formación de sujetos y subjetividades en un momento histórico determinado.

1 Directora: Paula Morabes. Coordinador: Darío Martínez

2 Directora: Paula Morabes

Coordenadas teóricas

Desde hace más de quince años nos ubicamos en una línea que piensa a la Comunicación/Educación (Huergo, Schmucler) como un campo estratégico tratando de aportar a las reflexiones y producir articulaciones entre la dinámica propia de la investigación, el campo académico, las políticas públicas, las intervenciones educativas y la construcción/apropiación social del conocimiento.

En este sentido, nuestra posición respecto de cómo pensamos al campo implica dos cuestiones: que el campo está definido en y por los objetos de conocimiento que se construyen a la luz de sus aportes; y que sus límites (o fronteras) son lo suficientemente claros como para contener un determinado tipo de temáticas, áreas conceptuales, abordajes metodológicos, a la vez que lo suficientemente laxos como para dejarse redefinir en relación a esos objetos de conocimiento que le dan forma y contenido.

Entendemos que es en el proceso de *desnaturalizar* las perspectivas teóricas y el modo en que se pone en juego la mirada comunicacional donde es posible analizar el campo de conocimientos en Comunicación/ Educación. Ubicamos nuestro trabajo en la línea de los estudios desde la comunicación/cultura (Barbero, 1999; Schmucler, 1997), asumiendo un recorrido crítico de los “estudios culturales” (Hall, 1998; Restrepo, 2012; Grossberg, 2012; Morabes, 2012). Reponiendo al objeto de estudio su contexto en el sentido amplio, para reconocer tanto sus condiciones históricas, económicas, sociales de posibilidad con la intención de conferirle a las prácticas su espesor material.

Dado que el vínculo entre comunicación y educación ha sido y puede ser analizado de diversos modos (Huergo, Fernández, 1999) lo pensamos como articulación (Laclau y Mouffe) transdisciplinar. Trabajaremos desde una perspectiva en que ambos campos, el de la comunicación como el de la educación se constituyen en espacios de aporte al objeto.

Sostenemos una perspectiva de los estudios culturales, en cuanto pretendemos comprender el espesor de las transformaciones de las prácticas, las instituciones y las formas culturales, relacionándolas con los cambios sociopolíticos; atendiendo a no incurrir en los errores de las perspectivas culturalistas pero recuperando la potencia crítica de los estudios culturales. El propósito general es articular lo cultural con lo político o, dicho de otro modo, capturar el sentido cultural de lo político y el sentido político de la cultura, comprendiendo entonces a la cultura como terreno de lucha por la hegemonía (Morabes & Martínez, 2014). Ahora esos intentos articularios no son universales, sino que se hallan determinados históricamente y producen formas de conocimientos modestas (Morley, 1996) y, por lo tanto, es impropio considerarlos como universales.

Existen coincidencias que radican en la imposibilidad de hallar una definición unívoca de los estudios culturales (Altamirano, 2008; Payne, 2008; Szurmuk & Mckee Irwin, 2009). Uno de sus objetivos será la búsqueda de una teoría materialista de la cultura, que trascienda aquellas definiciones que buscan reducirla a un sistema de textos y artefactos, para precisar y contextualizar históricamente las prácticas culturales; la incorporación de la categoría de hegemonía –según Gramsci– que permite comprender a la cultura como campo de lucha por el sentido de las sociedades occidentales (Alabarces, 2008).

Como una suerte de punto de irradiación de un intento de definir a los estudios culturales se mantiene, con numerosos matices y variantes, la presentada por Raymond Williams (2003) donde afirmaba que son “el estudio de la naturaleza de las relaciones entre los elementos que conforman un estilo de vida en su totalidad [y que se trata del] intento de descubrir la naturaleza de la organización que constituye el complejo de esas relaciones”. La politicidad de la cultura en clave de hegemonía es uno de los fundamentos epistemológicos de los estudios culturales. Así la pregunta por las relaciones de poder se ubica en el centro de las preocupaciones por los modos en que los grupos sociales organizan simbólicamente la vida en común (Grimson & Caggiano, 2010). El poder, por lo tanto, no es externo a la cultura y esta no puede considerarse como un sistema cerrado y coherente.

Es en esta línea que entendemos que la articulación de producción de conocimientos, intervención y sentido político, que se aúna con el carácter prospectivo de la acción educativa, es uno de los aspectos que se consolidan en comunicación/educación. (Da Porta, 2004). Así en Argentina, en los últimos cinco años (2010/2015) las prácticas y las problemáticas del campo académico de Comunicación/Educación van a concentrarse en gran medida en las políticas públicas con postulados de inclusión educativa promulgadas en el país, así como en las tensiones y movimientos que se generaron en las escuelas y sus actores.

Políticas públicas y derechos humanos

En el recorrido de la investigación realizada emergió con fuerza como hipótesis de trabajo que los Derechos Humanos en Argentina - en tanto formación cultural (Williams, 1977; 2009)- se constituyen en un aspecto clave para trabajar comunicación/educación (Morabes, Rothstein, 2015) en las citadas políticas educativas, al articularse como valor transversal en las políticas públicas en su conjunto.

Las perspectivas críticas en comunicación/educación que habían sido excluidas del proceso de tradición selectiva en la educación vemos que se han articulado en los últimos años (2003/2015) a las políticas públicas y programas que asumen la dimensión de la inclusión educativa a partir del paradigma de los DDHH al considerar a la educación y a la comunicación como Derechos inalienables de la condición humana. Entendemos además que dicha articulación es transversal y constituye una formación cultural (Williams, R. 1977; 2009).

Desde el año 2003, el Estado en Argentina - además de la anulación de las leyes que impedían juzgar a los responsables del terrorismo de Estado durante la última dictadura militar (1976-1983) - impulsó políticas públicas de inclusión y de ampliación de derechos desde un enfoque transversal de los derechos humanos a partir de diversas leyes y programas que desde distintos aspectos buscaron involucrar a la mayoría de la población. En particular a aquellos sectores de la población más vulnerables o excluidos durante la etapa neoliberal de la década del 90 del Siglo XX. (Morabes- Rothstein, 2015).

Numerosas leyes y políticas públicas que se han sancionado, entre otras la Asignación Universal por Hijo (decreto 1602/09) para cuya percepción es condición cumplir con la escolaridad obligatoria hasta los 18 años, la Ley de Matrimonio Igualitario (Ley Nacional N° 26.618. Año 2010), la Ley de Identidad de Género (Ley 26743, 2012) a efectos de que al menos desde la normativa legal se comenzara a reponer derechos a actores sociales excluidos económica, social y culturalmente³. Estas normativas atravesaron a las políticas educativas y a sus instituciones en particular porque la Ley de Educación Nacional asume a los derechos humanos como finalidad educativa.

La Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206. Año 2006)- además de establecer la educación como un Derecho que debe ser garantizado por el Estado - modificando su concepción como “servicio” vigente desde la ley aprobada en 1994 – sanciona la obligatoriedad de la Enseñanza Secundaria. Entre los objetivos establecidos por la citada Ley se cuentan los de “brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos”. Y explicita “esto implica que el marco jurídico vigente supone que la escuela tiene un rol fundamental en la educación en y para los derechos humanos (EDH)”. En esta línea se establece que el Estado debe “Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad”.

Es en esta línea que las políticas públicas en educación de jóvenes y adultos emergen como otro de los puntos nodales a abordar en nuestra investigación.

3 Otras de las líneas trabajadas en el proyecto de investigación aborda a las políticas públicas y las problemáticas emergentes en Comunicación/Educación a partir de la sanción de la Ley 26.150 (2006) de Educación Sexual Integral – LESI- y de la aprobación de los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral (ESI) en el marco del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

El listado de políticas en educación de jóvenes y adultos

En una de las etapas del proyecto de investigación se realizó el relevamiento de materiales para ingresar en el análisis de las prácticas socioeducativas emergentes. Se confeccionaron listados de instituciones, de textos documentales, de escritos legislativos para ampliar el espectro de los elementos para indagar desde la perspectiva de comunicación/ educación. El criterio para la selección y el agrupamiento se estableció a partir de tomar como un hito en la experiencia colectiva a la crisis de 2001, que asoló a la Argentina y desde entonces efectuar un atisbo de historización que evidencie los avances, las contradicciones y los conflictos en materia de educación de jóvenes y adultos. Son numerosos los estudios que trataron la conformación histórica de la educación de jóvenes y adultos en la Argentina (Puiggrós, 2006; Rodríguez, 1992, 1997, 2003a, 2003b), que si bien ha tenido sus particularidades también existe una relativa sincronía con otras experiencias del continente latinoamericano. (Martínez, 2016)

En la Argentina hablar de la educación de jóvenes y adultos es hacer visible la imposibilidad de la sutura del sistema público de enseñanza. Dentro de estos ámbitos e iniciativas se vislumbra el rostro de hombres y mujeres que fueron excluidos del derecho humano a la educación. A continuación listaremos algunas de las políticas públicas destinadas a la educación de jóvenes y adultos, cuya localización contextual corresponde a la Argentina y a la provincia de Buenos Aires.

Año	Política	Breve descripción
2003	Lanzamiento del COA. (Res. 3039/03 Ministerio de educación de la Nación).	Está dirigido a quienes han finalizado sus estudios secundarios, pero que adeudan alguna materia que les imposibilite titularse. Los estudiantes se anotan con su analítico incompleto y no existen restricciones en cuanto a planes de estudio, a las modalidades o si la cursada se realizó en una escuela pública o privada.
2003	Decreto 1.525/03. Agencia de Acreditación de Competencias Laborales. Pcia de Buenos Aires. DGCyE	“Artículo 4. La Agencia de Acreditación de Competencias Laborales tendrá por objetivos: a. acreditar los saberes socialmente productivos de los trabajadores que lo soliciten, independientemente de la forma en que fueron adquiridos [...] c. acordar el diseño de indicadores de los saberes socialmente productivos y el desarrollo de procedimientos válidos y confiables para su evaluación.” “Artículo 8. Las certificaciones por la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales constituirán un documento laboral de acreditación fehaciente de saberes socialmente productivos”.
2004	Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos.	Se desarrolla por sugerencia de la Conferencia Internacional de Hamburgo, en la Década de la Alfabetización de las Naciones Unidas (2003-2012). Buscaba atender a una problemática que tenía un índice de analfabetismo en la Argentina del 2,6 % según el censo de 2001. El programa se brindaba como una alternativa de contraprestación de servicios a los beneficiarios del Plan Nacional de Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (Ministerio, 2004).
2005	Ley 26.058. Ley de Educación Técnico Profesional	“Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional”. “Artículo 2. Esta ley se aplica en toda la Nación en su conjunto, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente”. “Artículo 8. La formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de los procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo”.
2006	Ley 26. 075 de Financiamiento Educativo. [Sancionada el 21/12/05 y promulgada 09/01/06]	Esta ley buscó alcanzar el 6% del PBI, para el año 2010, para la inversión en educación. “Artículo 2. El incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología se destinará, prioritariamente, al logro de los siguientes objetivos: [...] d. Avanzar en la universalización del nivel medio/polimodal logrando que los jóvenes no escolarizados, que por su edad deberían estar incorporados a este nivel, ingresen o se reincorporen y completen sus estudios; e. Erradicar el analfabetismo en todo el territorio nacional y fortalecer la educación de jóvenes y adultos en todos los niveles del sistema”
Año	Política	Breve descripción

2006	Programa Nacional de Alfabetización Encuentro.	En el año 2006, el programa nacional se denominó Programa Nacional de Alfabetización Encuentro. El objetivo planteado para ese año consistía en “fortalecer e intensificar las acciones educativas en desarrollo, ampliando la convocatoria del Programa a las personas jóvenes y adultas que lo necesitan en todas las jurisdicciones del país” (Ministerio, 2006).
2006	Ley de Educación Nacional. Ley 26.606	“Artículo 46. La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida”. “Artículo 48. La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá a los siguientes objetivos y criterios: a. Brindar una formación básica que permita desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria [...]”. Se la establece como modalidad, se supera así la concepción de regímenes especiales establecida en la Ley 24.195, Ley Federal [ver fundamentos de la ley 26.606]
2007	Ley 13.688/07. Ley de Educación Provincial.	“Capítulo X. Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional. Artículo 41. La Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional es la modalidad que garantiza el derecho de la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar estipulada por la presente ley y la continuidad de la formación integral. [...] f. Promover proyectos de mejoramiento y fortalecimiento de las instituciones de jóvenes, adultos y adultos mayores procurando la conformación de redes integradas e integrales de atención a las necesidades educativas en su radio de influencia. En todos los casos, promover la participación de estudiantes y docentes en el gobierno institucional, así como en programas y proyectos.” Se la incluye como modalidad para evitar que existan circuitos de distinta calificación social destinados a sectores sociales diferentes, se mantienen bajo la órbita excluyente de la planificación educativa provincial y nacional.
2008	Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Fines)	En consonancia con la extensión de la escolaridad obligatoria hasta la finalización de la educación secundaria, se inició en el año 2008 el “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios” (FinEs) con alcance nacional. La primera etapa de este plan priorizó a los jóvenes de 18 a 25 años que terminaron de cursar el último año del nivel medio como alumnos regulares y adeudan materias y en una segunda etapa, a los adultos mayores de 25 años en la misma condición. Incluye instancias presenciales, semipresenciales y a distancia (ME-Diniece, 2010, pp. 40-41).
2008	Creación de la Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	Durante el año 2008 se constituyó por Resolución del Consejo Federal de Educación (CFE) N° 22/07 la Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, integrada por representantes de las jurisdicciones de todo el país. En el año 2009, dicho organismo aprobó para la discusión por la Resolución CFE N° 87/09 dos documentos relevantes que desarrollan un conjunto de orientaciones y definiciones para la construcción de la modalidad en consonancia con las prescripciones de la Ley Nacional de Educación: “Documento Base” y “Lineamientos curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, ya mencionados en la introducción de este estudio. Entre otras definiciones y conceptualizaciones, en esos documentos se caracteriza a la noción de “Educación Permanente” como polisémica y se esclarece que el sentido de la modalidad establecido por la Ley 26.206 la asocia a la idea de “educación a lo largo de toda la vida”. Considerada como construcción participativa del conocimiento, entendiendo que esto implica una interconexión dentro de los sistemas formal y no formal para que los jóvenes y adultos puedan desarrollar nuevos aprendizajes, considerando a las instituciones de la modalidad como “centros de educación permanente” (CFE, 2009). También reconoce a la Educación Permanente y a la Educación Popular como enfoques propios de la concepción educativa expresada en la mencionada normativa (ME-Diniece, 2010, p. 41).
2011	Provincia de Buenos Aires. Resolución 173/12	“Resolución para que a las personas que cumplimentaron el sexto año de la antigua EGB (Educación General Básica) bajo la Ley Federal de Educación se les convalide ese trayecto escolar como el equivalente al nivel primario, con el objetivo de que queden habilitadas para iniciar la secundaria.
Año	Política	Breve descripción

2014	Lanzamiento del Programa Nacional Progresar (22/01/2014)	<p>Se anuncia un plan destinado a jóvenes de entre 18 y 24 años para continúen sus estudios en instituciones públicas de todo el país. Bases del programa</p> <p>¿Qué es PROGRESAR? Es un nuevo derecho que tenés si tu edad está comprendida entre los 18 y 24 años, si no trabajas o lo haces formal o informalmente y tu ingreso es inferior al salario mínimo, vital y móvil (\$3.600) y si tu grupo familiar posee iguales condiciones, con el objetivo que logres iniciar o completar tus estudios en cualquier nivel educativo</p> <p>¿Qué condiciones debo reunir?</p> <ol style="list-style-type: none"> Tener entre 18 y 24 años de edad inclusive. Iniciar o continuar estudios de cualquier nivel educativo acreditado ante el Ministerio de Educación o de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Tener DNI. Ser Argentino Nativo o Naturalizado. No debes estar trabajando, o si lo haces en la economía formal o informal con un salario de hasta el SMVM (\$3.600). Estas mismas condiciones se aplican para tu grupo familiar (compuesto por tu padre y tu madre; o si estas en pareja tu cónyuge/conviviente). <p>¿Quiénes la pueden percibir? Los jóvenes de entre 18 y 24 años inclusive que acrediten estar inscriptos o asistan a Instituciones educativas habilitadas, siempre que, al momento de la solicitud:</p> <p>Sean desocupados ó trabajadores formales en relación de dependencia, ó trabajadores de temporada con reserva de puesto de trabajo ó se desempeñen en la economía informal ó sean monotributistas sociales ó trabajadores del servicio doméstico o titulares de la Prestación por Desempleo ó autónomos ó monotributistas ó perciban una jubilación o pensión ó una pensión no contributiva nacional, provincial o municipal o sean titulares de la Asignación Universal por Hijo o por Embarazo para Protección Social.</p> <p>En todos los casos el ingreso que perciba el titular debe ser inferior o igual al Salario Mínimo, Vital y Móvil.</p> <p>Que su grupo familiar, al momento de la solicitud acredite las mismas condiciones que el titular.</p> <p>En todos los casos el ingreso que perciba el grupo familiar debe ser inferior o igual al Salario Mínimo, Vital y Móvil.</p> <p>¿En qué nivel educativo puedo inscribirme? En todos los habilitados por la Ley de Educación Nacional (26.206): primario, secundario, terciario, universitario, centros habilitados para el Plan Fines del Ministerio de Educación, Bachilleratos Populares y Centros de Formación Profesional registrados ante el Ministerio de Educación o el Ministerio de Trabajo. La clave es que la institución educativa se encuentre acreditada ante alguno de estos Ministerios.</p> <p>http://www.progresar.anses.gob.ar/?gclid=CMOKz8XRI7wCFcEDoGodNWkAUw</p>
------	--	--

Reflexiones

De por sí, el listado anterior puede ser incompleto. Se trata de un estudio localizado y contextualizado que evita las potenciales conclusiones acerca de la injerencia de las múltiples concepciones del Estado que han dado los diferentes procesos políticos de América Latina. Su creación institucionalizada se monta sobre la ausencia de que un sector importante de la población carece de un derecho humano. A partir de esto, históricamente se consolidaron líneas normalistas, higienistas que propiciaban estrategias de control social como una forma de disciplinamiento a quienes desafiaron a las articulaciones hegemónicas vigentes (Martínez, 2016). También existieron propuestas de intervención que tomaron esta desigualdad como punto de partida para anhelar la transformación social y cuestionar a las significaciones dominantes.

Señalamos esto porque las instituciones terciarias y universitarias también podrían ser consideradas como espacios de educación de jóvenes y adultos y sin embargo no son tomados como tales porque la historia de nuestro continente está montada sobre un grueso de la sociedad que no pudo acceder a los sistemas de enseñanza. Aunque parezca una obviedad: el Censo de 2011 reveló que en la Argentina todavía el 2% de la población es analfabeta (pese a ser un porcentaje relativamente bajo si se lo compara con otras regiones del mundo subdesarrollado) y que existen ocho millones de personas que no terminaron su educación

secundaria. Una de las primeras políticas mencionadas consistió en el lanzamiento del plan nacional de los Centros de Orientación y Apoyo (COAs) para quienes adeudaban materias de su educación secundaria. Hombres y mujeres que hacía tiempo que dejaron la escuela tienen la posibilidad de rendir examen y así obtener su título de educación secundaria.

Otra cuestión histórica de nuestras problemáticas radica en la certificación de saberes. Las articulaciones hegemónicas han considerado a los hombres y las mujeres que fueron excluidos de las instituciones escolares como ignorantes, y la cadena de equivalencia asocia a la pobreza con la “falta de educación”. El Estado es el único con potestad para la certificación de los saberes que posee un sujeto determinado. La Agencia de Acreditación de Saberes se creó para quienes tenían la práctica de un oficio pero carecían de la certificación de sus experiencia laboral. Con ello hombres y mujeres podían detentar la validación de sus saberes gracias a la intervención de un organismo del Estado, que ofició como el interlocutor para *dar fe* para aquellas ocasiones donde tuvieran que enfrentarse a un potencial empleador.

Las políticas neoliberales de la década del 90 dejaron sus estelas y solo podían revertirse con otras que condensaran las intencionalidades de otro proceso político. Frente al desfinanciamiento y la transferencia de organismos nacionales sin recursos a las provincias, se sancionó la ley nacional que destina a la el 6% del Producto Bruto Interno del país. Asimismo, ante el desmantelamiento de industrias y el desempleo se promulga la ley de Educación Técnico Profesional, en consonancia con el inicio de recuperación de algunos emprendimientos productivos nacionales.

En 2006, la Ley Nacional N° 26.606 estableció a la educación como un derecho humano y el nivel secundario como obligatorio. La educación de jóvenes y adultos dejaba de ser un régimen especial y ahora es una modalidad. La Ley N° 13.688 de la provincia de Buenos Aires debía respetar los fundamentos enunciados en la ley nacional. También habilitó el lanzamiento del Plan Fines destinado a que hombres y mujeres de la Argentina culminaran con sus estudios primarios y secundarios. Este plan comenzó en el año 2008 y su crecimiento, por la enorme demanda de las comunidades y las organizaciones sociales y políticas que reclamaban constituirse en una sede y docentes para el dictado de clases.

La última política importante mencionada en la síntesis realizada es el Plan Progresar, que consistió en un estipendio económico para continuar los estudios en cualquiera de los niveles educativos reconocidos por el Ministerio de Educación y/ o el Ministerio de Trabajo de la Argentina. Se agrega un componente económico que puede contribuir al inicio o la finalización de estudios, incluidos los universitarios. Junto con la gratuidad y el ingreso irrestricto de la educación que garantiza el Estado, se adiciona un monto de dinero para que la urgencia por lo cotidiano se retrase un poco.

Si bien en esta oportunidad se listan las políticas públicas destinadas a la educación de jóvenes y adultos, además es necesario encuadrarlas dentro de una red de iniciativas estatales que apuntan a la restitución de derechos y la inclusión social mencionadas al inicio. Se tratan de instrumentos legislativos que generaron un campo de efectos formativos sobre el tejido social, es decir tuvieron significados educativos aunque su preocupación inicial no haya sido la educación. También es preciso afirmar que será necesario irradiar un conglomerado de acciones estratégicas que apunten los sentidos transformadores a los que apuntan estas leyes y planes del Estado.

El modo como se han articulado las políticas públicas de inclusión en las escuelas a partir del paradigma de los DDHH en tanto que transversalidad articuladora y formación cultural operó una reconfiguración en el campo/territorio de Comunicación/Educación al fortalecer y colocar en lugares más próximos a la centralidad hegemónica a las memorias críticas desde un horizonte freireano – excluidas del proceso de tradición selectiva en la educación - y a la articulación específica que éstas promueven entre comunicación/educación

No obstante, es frecuente hallar mecanismos de cooptación por parte de las mismas estructuras burocráticas estatales que terminan de licuar los potenciales de transformación de las iniciativas descriptas.

Las políticas públicas son instrumentos de disputa por las significaciones. De allí que hayamos sostenido que también es la ocasión para cuestionar las cadenas de equivalencias de la articulación hegemónica vigente. Se trata de un punto de inicio para estudiar la formación de sujetos y subjetividades en un momento histórico determinado. Son plausibles de generar prácticas emergentes, porque la institución escolar no logra regularlas, alivianar su carácter disruptivo y articularlas en los sentidos cristalizados que las instituciones detentan a partir de la autoridad conferida.

Más aún si tenemos en cuenta el proceso de restauración conservadora que en el año 2016 atraviesa la región latinoamericana, sostenemos la importancia de analizar a comunicación/ educación como un campo estratégico. Es decir, validar su horizonte político comprometido con la emancipación de América Latina y la conquista de la palabra por parte de los sectores oprimidos. Abreviar en las memorias del campo/ territorio, pero no para ir a encontrar lo ya conocido, las prácticas que nos salieron “exitosas”, sino para resignificar los trayectos de la comunicación y la educación popular y crítica que antagonicen con el sentido común de las tradiciones conservadoras y colonialistas.

Bibliografía

- Alabarces, P. (2008). Estudios culturales. En C. Altamirano (Ed.), *Términos críticos de sociología de la cultura* (pp. 85-89). Buenos Aires: Paidós.
- Altamirano, C. d. (2008). *Términos críticos de sociología de la cultura*. Buenos Aires: Paidós.
- Grimson, A., & Caggiano, S. (2010). Respuestas a un cuestionario: posiciones y situaciones. En N. Richard (Ed.), *En torno a los estudios culturales. Localidades, trayectorias y disputas* (pp. 17-30). Santiago de Chile: Clacso.
- Martínez, D. (2016). Memorias de la educación de jóvenes y adultos. *Apuntes de Investigación*, 1(Nº 1), Revista del Laboratorio en Comunicación, Educación y Discurso, Comedi. UNLP.
- Morabes, P., & Martínez, D. (2014). *Problemáticas emergentes y líneas de investigación en comunicación/ educación: algunas reflexiones iniciales ante la implementación de políticas públicas de inclusión educativas en Argentina*, Alaic 2014.
- Morabes, P. Rothstein, M. Los desafíos del campo de la comunicación ante la inclusión educativa en Argentina., Felafacs, Colombia, 2015
- Morley, D. (1996). *Televisión, audiencias y estudios culturales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Payne, M. (Ed.). (2008). *Diccionario de teoría crítica y estudios culturales*. Buenos Aires: Paidós.
- Szurmuk, M., & Mckee Irwin, R. (2009). *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*. México: Siglo Veintiuno Editores-Instituto Mora.
- Williams, R. (2003). *La larga revolución*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Biografía

Paula Morabes. Investigadora Cat. II. Directora del Laboratorio de Investigación en Comunicación, Educación y Discurso. F.P. y C.S. Universidad Nacional de La Plata. Profesora Titular Ordinaria.

Darío Martínez. Becario Posdoctoral Conicet. Investigador Cat. IV. Laboratorio de Investigación en Comunicación, Educación y Discurso. F. P. y C.S. Universidad Nacional de La Plata. Profesor Adjunto Ordinario.

Vanina Vissani Becaria de Posgrado (Doctoranda en Comunicación). Laboratorio de Investigación en Comunicación, Educación y Discurso. Auxiliar Docente Diplomada.